NORMAS DE CONVIVENCIA

CURSO 2023/24

SECUNDARIA

ESO / Bachillerato

salesianos BADAJOZ

Colegio Ramón Izquierdo

eduqatia ISO 9001 162/06 Acreditado por ENAC

1. INTRODUCCIÓN **02**

2. OBJETIVOS **02**

3. NORMAS DE CONVIVENCIA **03**

3.1. ASPECTOS GENERALES **03**

3.1.1. CRITERIOS DE CORRECCIÓN 03

3.1.2. CLASIFICACIÓN DE ACCIONES O CONDUCTAS 03

3.1.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES 04

3.1.4. MEDIDAS DE CORRECCIÓN 05

3.1.5. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES 06

3.2. HORARIO LECTIVO **07**

3.2.1. ENTRADA 07

3.2.2. SALIDA 07

3.2.3. SALIDAS DURANTE EL HORARIO LECTIVO 08

3.3. FALTAS DE ASISTENCIA **08**

3.3.1. FALTAS DE ASISTENCIA REITERADAS 08

3.3.2. FALTAS DE ASISTENCIA EXÁMENES 09

3.4. INTERCAMBIO DE CLASES Y PASILLO **09**

3.5. DESPLAZAMIENTOS A OTRAS AULAS **09**

3.6. RECREO **10**

3.7. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS **10**

3.8. MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL CENTRO **12**

3.8.1. MOBILIARIO DEL CENTRO 12

3.8.1. INSTALACIONES DEL CENTRO 12

3.9. USO DEL UNIFORME **13**

3.10. EXCURSIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS **13**

4. ANEXO I | PROTOCOLO ACTUACIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS **14**

5. ANEXO II | PROTOCOLO ACTUACIÓN CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES **15**

1. INTRODUCCIÓN

La convivencia en nuestro centro educativo es un elemento crucial para crear un entorno de aprendizaje efectivo y enriquecedor. La presente introducción tiene como objetivo establecer el contexto y la importancia de las normas de convivencia en nuestra institución. En un mundo cada vez más diverso y complejo, donde los valores fundamentales de respeto, tolerancia, responsabilidad y solidaridad son esenciales, estas normas desempeñan un papel fundamental en la formación de nuestros estudiantes.

Los colegios salesianos son espacios privilegiados para que los jóvenes de esta etapa aprendan a desarrollarse de forma integral, es decir, en cuanto a capacidades físicas, afectivas e intelectuales se refiere. De este modo irán construyendo su propio proyecto de vida para ser personas responsables, para llegar a ser "***buenos cristianos y honrados ciudadanos***". Asumirán los valores que sostienen la vida democrática y, lo más importante, aprenderán a ponerlos en práctica.

2. OBJETIVOS

Las normas de convivencia de nuestro centro educativo se han diseñado con un conjunto claro de *objetivos* en mente:

- **Promover un ambiente seguro y respetuoso:** Nuestra principal preocupación es garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y respetados en todo momento. Las normas se establecen para prevenir y abordar situaciones de acoso, discriminación o violencia, fomentando un entorno donde la dignidad y el bienestar de cada individuo se protejan y respeten.

- **Cultivar valores fundamentales:** Las normas de convivencia tienen como objetivo inculcar y reforzar valores esenciales, como el respeto, la empatía, la honestidad y la responsabilidad. Creemos firmemente que estos valores son fundamentales para el desarrollo integral de nuestros estudiantes y para prepararlos para enfrentar los desafíos de la vida.

- **Facilitar el aprendizaje efectivo:** Un ambiente de convivencia positiva y respetuosa es un entorno propicio para el aprendizaje. Las normas ayudan a minimizar las distracciones y los conflictos, permitiendo que nuestros estudiantes se enfoquen en su educación y alcancen su máximo potencial académico.

- **Preparar ciudadanos responsables:** Más allá del ámbito educativo, nuestras normas de convivencia buscan formar ciudadanos comprometidos y éticos que contribuyan positivamente a la sociedad. Al promover valores y comportamientos adecuados, estamos contribuyendo a la construcción de una comunidad más justa y equitativa.

- **Establecer un marco disciplinario justo:** Las normas de convivencia también establecen un marco disciplinario equitativo y transparente. Esto garantiza que las acciones inapropiadas se aborden de manera justa y con el objetivo de promover el crecimiento y la mejora de los estudiantes involucrados.

En conjunto, estas normas de convivencia se erigen como un pilar fundamental de nuestra comunidad educativa. Todos los miembros, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo y padres o representantes legales, tienen un papel en la promoción y el cumplimiento de estas normas. Nuestra visión es que, al adoptar estos valores y objetivos, construiremos un entorno de aprendizaje excepcional y una comunidad que inspire el respeto mutuo y la excelencia.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

3.1. ASPECTOS GENERALES:

3.1.1. CRITERIOS DE CORRECCIÓN

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes *criterios*:

- La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- La valoración educativa de la alteración.
- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, su Plan de Convivencia y Programación General Anual del Centro.

En ningún caso, el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, integridad física y dignidad del alumno. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

3.1.2. CLASIFICACIÓN DE ACCIONES O CONDUCTAS

Dentro de las acciones o conductas que incumplan las normas de convivencia, se diferenciarán entre **conductas contrarias** y **conductas gravemente perjudiciales**.

1. Son *conductas contrarias* a las normas de convivencia:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El uso de teléfonos móviles en el aula/Centro, salvo que se permita expresamente su uso para una actividad concreta.
- Cualesquiera otras conductas contrarias a las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.

2. Son *conductas gravemente perjudiciales* a las normas de convivencia:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director/a de Centro considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- Cualesquiera otras conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.

3.1.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias que *atenúan* la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La observancia de una conducta habitual favorecedora de la convivencia.
- La petición de excusas.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.

2. Son circunstancias que *agravan* la responsabilidad:

- La premeditación y la reiteración.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente y a los compañeros de menor edad, a los recién incorporados al Centro o a los alumnos con necesidades específicas de apoyo a la integración.
- Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social y la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.

- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La grabación y/o difusión de imágenes o textos que causen daños a alumnos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa realizado a través de cualquier dispositivo digital.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.

3.1.4. MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Las *conductas contrarias* a las normas de convivencia podrán ser corregidas con las siguientes medidas:

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
- Cambio de grupo de alumnos por un plazo máximo de una semana.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- La suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Para los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.
- Además de lo establecido en el párrafo anterior, el Centro podrá corregir las alteraciones de la convivencia, mediante comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios (o el Coordinador de Etapa en su efecto).

Las *conductas gravemente perjudiciales* para las normas de convivencia podrán ser corregidas con las siguientes medidas:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de Centro docente.

3.1.5. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Procedimiento ordinario y Procedimiento abreviado).

Serán competentes para imponer las correcciones de las *conductas contrarias* a las normas de convivencia:

1. El profesor que esté impartiendo la clase, en el caso de la suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.
2. Todos los profesores del Centro, si es amonestación oral o escrita, oído el alumno, dando cuenta al tutor, Coordinador de Etapa o a la Jefatura de Estudios.
3. El Jefe de Estudios, si se trata de la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.
4. El Jefe de Estudios para el cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana o para la suspensión del derecho de participar en las actividades extraescolares y complementarias.
5. El Director de Centro en el caso de la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos o para la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos.

A la hora de llevar a cabo las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia es necesario realizar la distinción entre la etapa de ESO y Bachillerato, ya que cada una tendrá un protocolo de actuación distinto.

1. En la etapa de la ESO, existe el "AULA DE REFLEXIÓN**"**, que tendrá lugar durante los recreos en un aula asignada y con un profesor responsable que acompañe y aconseje al alumno en la mejora de su conducta. Los alumnos trabajarán actividades adicionales dirigidas a la reeducación de sus actos. Los alumnos deben llegar puntuales al aula de reflexión y, 5 minutos antes de terminar el recreo, el profesor responsable les permitirá salir para poder comer la merienda o ir al servicio. Es importante que las personas que vayan al aula de reflexión estén organizadas por los coordinadores, que serán los encargados de gestionar qué alumnos asisten cada día.

2. Para la etapa de Bachillerato se seguirá con el procedimiento de las "PALABRAS AL OÍDO" que consistirá en llevar a cabo una entrevista por parte del alumno con el tutor (o profesor pertinente) en el recreo el día en la semana que dicho profesor tiene turno de recreo, dando un paseo por el patio. Así potenciamos esa buena costumbre de nuestro carisma salesiano: "Las palabritas al oído en el patio".

   El tutor, durante uno de sus turnos de recreo, hablará con el alumno directamente durante dicho recreo potenciando sus valores y sirviendo de acompañamiento personal.

Será competencia del Director de Centro, que informará al Consejo Escolar, la imposición de las medidas disciplinarias de las *conductas gravemente perjudiciales* para las normas de convivencia.

3.2. HORARIO LECTIVO:

Horario lectivo : 08:00 h – 14:00 h

3.2.1. ENTRADA

Las puertas del Centro se abren a las 7:45h, y los alumnos pueden dirigirse al lugar designado para participar en los Buenos Días (aulas, pasillos o iglesia).

- Si los Buenos Días se realizan en el aula, los alumnos se dirigen directamente a sus clases por las escaleras que les correspondan. Las escaleras asignadas para los alumnos de 1º y 3º ESO son las más próximas al hall del centro, mientras que los estudiantes de 2º y 4º ESO deben de utilizar las que se encuentran próximas al campo de fútbol de césped artificial. Los alumnos de 1º Bachillerato suben por las escaleras próximas a los servicios de los alumnos, mientras que las escaleras asignadas a los estudiantes de 2º Bachillerato son las ubicadas al lado de la cafetería del centro.

- Si los Buenos Días se llevan a cabo en el pasillo, los alumnos deben subir por la escalera correspondiente a cada grupo y ocupar la ubicación asignada para su curso.

- Si los Buenos Días se desarrollan en la iglesia, los alumnos entran directamente por las puertas exteriores de ésta y se sientan en los bancos de las filas asignadas a su curso.

A las 8:00h suena una sirena indicando el comienzo de los Buenos Días, por lo que todos los alumnos deben encontrarse en el lugar correspondiente a esa hora. Aquellos alumnos que accedan al centro después de dicha hora estarán asistidos en el hall de entrada hasta las 08:05h, pudiendo retomar la entrada hacia las aulas que les correspondan.

Graduación de la falta: Aquellos alumnos que accedan al lugar indicado después de la hora marcada serán anotados en la plataforma Qualitas con la incidencia "Llegada tarde" al considerarse una falta contraria a las normas de convivencia (Anexo I).

Justificación de la falta: Se consideran *LLEGADAS TARDE JUSTIFICADAS* las que se producen por visita al médico, desempeño de un deber inexcusable, enfermedad o asunto familiar grave y se justifican mediante la plataforma Qualitas en un plazo máximo de 3 días. Se consideran *LLEGADAS TARDE INJUSTIFICADAS* todas aquellas que no cumplen los requisitos anteriores.

3.2.2. SALIDA

A las 14:00h suena una sirena para indicar que ha finalizado la jornada lectiva. Los alumnos bajan de sus aulas de forma paulatina sin formar aglomeraciones por las escaleras asignadas a cada grupo y se dirigen al exterior del Centro por la puerta situada en el campo de fútbol de césped artificial.

3.2.3. SALIDA DURANTE EL HORARIO LECTIVO

Si la salida está programada, se debe comunicar al profesor responsable del alumno la hora a la que tenga que salir; éste completa en la plataforma Qualitas la anotación *"Baja a portería para llamar a casa"* y el alumno baja a portería. Desde allí se comprueba la anotación y se deja salir al alumno siempre que se marche acompañado por el padre, madre o tutor, o persona debidamente autorizada*.

Si la salida no está prevista, el alumno llama desde el teléfono de portería a los padres o tutores para que vengan al centro a recogerlo y sube a clase. El profesor registra en la plataforma Qualitas la anotación *"Baja a portería para llamar a casa"* y, una vez que los padres lleguen al centro, desde portería se informará al profesor para que el alumno baje a portería y pueda marcharse acompañado*.

Independientemente de si la salida estaba o no prevista, en las siguientes horas que el alumno falte se le anotará en la plataforma Qualitas la correspondiente "Falta de asistencia" y los padres podrán justificarlas a través de dicha plataforma en un período inferior a 3 días.

* Los ***alumnos mayores de 18 años***, necesitarán llamar por teléfono a un familiar adulto para que se les permita salir del centro, sin ser necesario que salgan acompañados por ellos. Igualmente deben tener en la plataforma Qualitas la anotación *"Baja a portería para llamar a casa"* para que puedan salir por portería.

3.3. FALTAS DE ASISTENCIA:

3.3.1. FALTAS DE ASISTENCIA REITERADAS

Las faltas de asistencia injustificadas a clase POR UN NÚMERO DE DÍAS SUPERIOR AL 30% a una asignatura durante una evaluación, determinará la PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ALUMNO A SER EVALUADO DE MODO ORDINARIO, debiéndose someter éste a una evaluación extraordinaria.

Este 30% de falta de asistencia para las materias de distinta carga lectiva corresponde a las siguientes faltas de asistencia:

- Materias con carga de 5 horas semanales: unas 17 horas.
- Materias con carga de 4 horas semanales: unas 14 horas.
- Materias con carga de 3 horas semanales: unas 10 horas.
- Materias con carga de 2 horas semanales: unas 7 horas.
- Materias con carga de 1 hora semanal: unas 4 horas.

Para esta última información se procederá de la siguiente manera:

1. Cuando se haya producido la mitad de las ausencias del cómputo total, el profesor/a de la materia concernida avisará al Tutor/a y al Jefe de Estudios y éste se lo comunicará al alumno/a y a sus padres por escrito.

2. Cuando se hayan producido las tres cuartas partes de las ausencias del cómputo total, el profesor/a de la materia concernida avisará al Tutor/a y al Jefe de Estudios. El Jefe de Estudios realizará una segunda comunicación al alumno/a y a sus padres por escrito.

3. Alcanzado el número de faltas establecido, el profesor/a, de acuerdo con el tutor/a y el Jefe de Estudios, comunicará al alumno/a y a los padres, por escrito, la pérdida del derecho a ser evaluado/a de modo ordinario, a la vez, le comunicará las medidas de evaluación extraordinarias que se pondrán en marcha, que estarán recogidas en la Programación didáctica.

3.3.2. FALTAS DE ASISTENCIA EXÁMENES

En cuanto a las faltas de asistencia *en las horas previas* a un examen, el alumno/a podrá realizar el examen siempre y cuando las faltas estén debidamente justificadas. Esta justificación se debe realizar en papel por parte de los padres o tutores legales del mismo. Si no se justifica la falta de asistencia, el profesor no corregirá el examen.

Referente a las faltas de asistencia *durante* un examen, si la falta está justificada antes de los tres días de rigor por la familia, el profesor podrá hacer el examen cuando lo estime oportuno informando previamente al alumno. Si la falta no es justificada puede contar el examen como suspenso o repetirlo en la fecha estipulada de recuperación.

3.4. INTERCAMBIO DE CLASES Y PASILLO:

En ningún curso de la ESO está permitido que los alumnos salgan del aula en el intercambio de clases, sin el permiso de un profesor. El alumnado debe permanecer sentado en los intercambios de clase. Si un alumno tiene la necesidad de estirar las piernas, debe pedir permiso para levantarse.

Los alumnos de 1º de Bachillerato pueden levantarse durante los intercambios de clase sin poder salir del aula, mientras que a los alumnos de 2º de Bachillerato se les permite salir a los pasillos hasta que llegue el profesor de la hora siguiente.

Procedimiento: Si un alumno está de pie sin el permiso de un profesor, se le anotará en el parte de Qualitas con la incidencia “Permanece de pie en los intercambios”.

3.5. DESPLAZAMIENTOS A OTRAS AULAS:

Los alumnos que deban salir del aula y dirigirse a otro lugar para cursar su optativa, taller, aula de informática, laboratorio, zonas deportivas… deben esperar en su pupitre hasta que el profesor de la materia los recoja en el aula; después circularán en fila y en silencio hasta llegar al lugar donde se desarrollará la clase y/o actividad.

Procedimiento: Los profesores que observen que los alumnos no saben comportarse durante el traslado apuntarán la incidencia como “ACTITUD (L)” en la plataforma Qualitas y se especificará lo sucedido.

Graduación de faltas: No saber comportarse durante un traslado se considerará una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*).

3.6. RECREO:

A las 10:50h suena una sirena para indicar que comienza el recreo. El profesor da paso a los alumnos que deben bajar de sus aulas de forma paulatina sin formar aglomeraciones por las escaleras asignadas a cada grupo para acceder al patio del colegio. Tanto para la bajada como para la subida al finalizar el recreo, utilizarán la misma escalera que a la entrada por la mañana.

Los alumnos de la ESO podrán utilizar cualquier espacio del patio del colegio a excepción del pórtico de Primaria, mientras que los alumnos de Bachillerato deberán ocupar la zona del campo de fútbol de césped.

A las 11:20h suena la sirena indicando que ha finalizado el recreo, por lo que el alumnado debe subir a sus respectivas aulas para retomar la jornada.

Procedimiento: Con el fin último de evitar incidencias, en ningún caso los alumnos podrán *permanecer durante el recreo en la cafetería*, por lo que deberán abandonar ésta una vez hayan adquirido su desayuno.

Igualmente, no está permitido que los alumnos *permanezcan en los pabellones durante el recreo*, *salir del centro* o *fumar (vapear)* en las instalaciones.

No se permite *subir a las clases comiendo*, por lo que la merienda debe terminarse antes del tiempo de subida; de lo contrario se llegará tarde al aula.

Graduación de la falta: Aquellos alumnos que accedan al aula después de que lo haga el profesor serán anotados en la plataforma Qualitas con la incidencia "Llegada tarde" al considerarse una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*). Permanecer en la cafetería o en otro lugar no permitido durante el recreo, salir del centro sin permiso o fumar (vapear) en las instalaciones será considerado como *conducta gravemente perjudicial (Anexo II)*. Estos últimos casos se estudiarán en la CCP, valorándose las circunstancias que atenúen o agraven la responsabilidad.

3.7. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

En nuestro centro está prohibido la entrada con móviles o dispositivos electrónicos no permitidos.

Procedimiento: Si un profesor detecta que un alumno trae al centro cualquier dispositivo electrónico no permitido, apuntará la incidencia en la plataforma Qualitas como "Trae al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos" y el alumno lo apagará y guardará. Si esta incidencia se repite durante la misma evaluación se procederá a la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- Los alumnos que disponen de tablets, únicamente las pueden utilizar con fines educativos autorizados por el personal docente. No se permite usar aplicaciones que no estén autorizadas por el profesor (redes sociales, …)
- No se permite el uso de las tablets en los intercambios de clase y en el recreo, evitando así el uso indebido de ellas y potenciando las relaciones interpersonales con sus compañeros.
- Es necesario que los alumnos tengan desconectado el AirDrop de sus tablets para evitar distracciones innecesarias.
- Durante las clases, los dispositivos deben estar en modo "silencio" o "avión" para evitar interrupciones.
- Los dispositivos no se pueden utilizar durante exámenes o evaluaciones, a menos que esté permitido expresamente por el profesor.
- Está prohibido tomar fotos o grabar vídeos de personas sin su permiso explícito.
- No se permite el ciberacoso, el envío de mensajes amenazantes o insultantes, o cualquier forma de hostigamiento en línea.
- Los estudiantes deben usar la red de manera responsable y no visitar sitios web inapropiados o que no estén relacionados con la educación.
- Los estudiantes no deben compartir sus contraseñas con otros y deben mantener sus cuentas seguras.
- Los estudiantes son responsables de sus dispositivos y deben cuidarlos y mantenerlos en buen estado.
- Es fundamental que los estudiantes respeten la propiedad de sus compañeros. No deben tocar ni utilizar los dispositivos de otros sin permiso expreso. Esto incluye no tomar prestado el dispositivo de otro estudiante sin su autorización, ni realizar cambios en la configuración o contenido sin su consentimiento ni suplantar su identidad.

Graduación de faltas: Traer al centro el teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos y Uso inapropiado de la tablet (L) se considera una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*). Uso inadecuado de la Tablet o medios electrónicos (fotos, videos, grabaciones,…)(G) se consideran *conductas gravemente perjudiciales (Anexo II)*. Estos últimos casos se estudiarán en la CCP, valorándose las circunstancias que atenúen o agraven la responsabilidad. Aquel alumno que enlace su tablet al móvil para darse internet y saltarse los filtros de la wifi del centro estará cometiendo más de una incidencia, pero se le anotará en la plataforma Qualitas "Traer al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos" y se especificará dentro de la incidencia que lo ha usado para enlazar su tablet, siendo igualmente una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*).

3.8. MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL CENTRO:

3.8.1. MOBILIARIO DEL CENTRO

Todos somos responsables del mantenimiento y del buen uso del mobiliario del centro. Cada cierto tiempo, el tutor revisa el mobiliario que usan habitualmente los alumnos, para que todo permanezca en perfecto estado. El alumno responsable del mobiliario asignado comunicará cualquier incidencia al tutor en el momento en que la detecte.

Procedimiento: Los profesores que observen el mal uso del mobiliario apuntarán la incidencia como "Mal uso leve del mobiliario o instalaciones (L)" en la plataforma Qualitas. Los tutores revisarán periódicamente los pupitres y las sillas. La rotura de cualquier elemento por parte de los alumnos será comunicado al Jefe de Estudios para que abonen su reparación y se anotará la incidencia como "Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario (G)". Si por el uso cotidiano se deteriora algún elemento se informará al tutor para que éste lo comunique a mantenimiento y pueda ser reparado a la mayor brevedad posible.

Graduación de faltas: El mal uso leve del mobiliario se considerará una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*). En caso de deterioro grave del mobiliario, se considerará una *conducta gravemente perjudicial*. En este último caso se estudiará en la CCP y, según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser las descritas en el *Anexo II*.

3.8.2. INSTALACIONES DEL CENTRO

Las instalaciones del centro son para el uso de los alumnos durante el horario escolar, pero fuera de este horario las instalaciones pueden ser usadas por otras personas, por lo que el material de cada alumno no puede dejarse en las clases y, por tanto, deberá custodiarlo en casa. El Centro no se hace responsable de los libros y/o materiales que dejen los alumnos en él. Es OBLIGATORIO dejar el pupitre sin materiales al finalizar la jornada.

Procedimiento: Los profesores que observen el mal uso de las instalaciones apuntarán la incidencia como "Mal uso leve del mobiliario o instalaciones (L)" en la plataforma Qualitas. La rotura de cualquier elemento por parte de los alumnos será comunicado al Jefe de Estudios para que abonen su reparación y se anotará la incidencia como "Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario (G)". Si por el uso cotidiano se deteriora algún elemento se informará al tutor para que éste lo comunique a mantenimiento y pueda ser reparado a la mayor brevedad posible.

Graduación de faltas: El mal uso leve de las instalaciones se considerará una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*). En caso de deterioro grave de las instalaciones, se considerará una *conducta gravemente perjudicial*. En este último caso se estudiará en la CCP y, según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser las descritas en el *Anexo II*.

3.9. USO DEL UNIFORME:

El uniforme corporativo consta de:

- Pantalón o falda gris, polo blanco de manga corta o larga con emblema del colegio y jersey azul marino con emblema. Se puede complementar con el polar con emblema del colegio.
- Ropa deportiva: Chándal oficial del colegio con camiseta blanca de manga corta o larga con emblema del colegio y zapatillas de deportes. Se puede complementar con la sudadera con emblema del colegio y pantalón corto o mallas con emblema del colegio.

Procedimiento: El profesor que imparte clase a primera hora debe anotar "Falta de uniforme (L)" en el parte de incidencia de la plataforma Qualitas si el alumno no se encuentra uniformado con las prendas oficiales del centro.

Graduación de la falta: No traer el uniforme se considerará una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*).

3.10. EXCURSIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

El Colegio se reserva el derecho a determinar qué alumnos pueden participar en las actividades complementarias o excursiones. Aquellos alumnos que deseen asistir a las excursiones o actividades complementarias que organiza el centro deberán cumplir unos requisitos relacionados con su comportamiento y actitud a lo largo del curso. Los alumnos que por conductas gravemente perjudiciales hayan alcanzado la suspensión del derecho de asistencia al centro serán motivo de estudio y decisión el que puedan participar en dicha excursión o actividad complementaria.

Los alumnos que asistan a las excursiones o actividades complementarias deberán:

1. Contribuir a la marcha normal de las actividades.
2. Seguir las instrucciones de los profesores y respetarlos en todo momento guardando las formas tanto en su conducta como en la manera de dirigirse a ellos.
3. Respetar los horarios de salida y llegada a los lugares de encuentro.
4. No realizar ninguna acción que perjudique su integridad física ni la de sus compañeros.
5. Guardar y respetar los periodos de descanso.
6. Dirigirse con respeto y educación a cualquier persona que se encuentre durante la excursión.

Procedimiento: Previo a la excursión o actividad complementaria se entregará un documento específico que, tanto el alumno como los padres, deberán firmar junto con la autorización en el que el alumno se comprometerá a mantener una actitud adecuada durante la excursión.

Graduación de la falta: Según el tipo de falta, se considerará una *conducta contraria* o una *conducta gravemente perjudicial* a las normas de convivencia (*Anexos I-II*).

4. ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACUMULACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. CURSO 23-24

INCIDENCIAS		MEDIDA CORRECTIVA					
		ESO	Llamada telefónica a casa por parte del profesor/tutor.	AULA REFLEXIÓN (1 día)	INFORME DISCIPLINARIO (3 días A.R)	ESTUDIO CCP	SUSPENSIÓN ASISTIR CENTRO
		BACH		Palabras al oído	ESTUDIO CCP		
Incidencias informativas	-Faltas tareas / material / tablet descargada - Falta a examen - Baja a portería para llamar a casa - Realiza las tareas de otra materia	- Se registrará en el parte de incidencias pero a modo informativo. - No computará como incidencia leve. - Cada profesor recogerá dichas actitudes en el aula en su registro de notas del alumno (notas de clase y/o actitud).					
Incidencias leves (faltas contrarias a las N.C.) ● La acumulación del número de incidencias señalada está vinculada con la medida correctiva correspondiente. ● Si el alumno acumula las incidencias en la misma materia, el encargado de llamar a casa es el profesor de dicha materia. ● Si se dan en diferentes materias, será el tutor. ● La acumulación de incidencias del alumnado desaparece al inicio de cada evaluación.	- Llegadas tarde. - Faltas de uniforme. - Come en clase. -Mal uso leve del mobiliario o instalaciones. - Uso inapropiado de la tablet (leve): Utilizar sin permiso profesor. - Actitud: Redactar lo sucedido.	ESO/ BACH	5	10	15	20	25
	- Ofensa verbal a un compañero.	ESO/ BACH	2			3	
	Traer al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos	ESO/ BACH					2

5. ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACUMULACIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. CURSO 23-24

INCIDENCIA GRAVE	MEDIDA CORRECTIVA
Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario.	El Jefe de Estudios informará a los padres del alumno el desperfecto causado y el importe que se debe abonar para su reparación. La medida correctiva será igual que en las siguientes.
Permanece en lugar no permitido durante recreo.	Se estudiará el caso en la CCP, y según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser: *(art. 41 del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura).* a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo. e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo. f) Cambio de Centro docente. Circunstancias que ***atenúen*** la responsabilidad: *(art. 35 del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura)*. a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido. b) La falta de intencionalidad. c) La petición de excusas Circunstancias que **agraven** la responsabilidad: *(art. 35 del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura).* a) La premeditación. b) La reiteración. c) Los daños, injurias u ofensas causados al profesorado y compañeros o compañeras, en particular a los de menor edad, a los recién incorporados al Centro o los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo. d) La acciones que impliquen la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social. e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
Falsificación, sustracción o mal uso de documentos	
Agresión física (peleas)	
Amenazas o coacciones, vejaciones o humillaciones.	
Injurias y ofensas (falta de respeto)	
Fumar en el centro	
Salida del centro sin permiso	
No saber estar o perjudicar la marcha de las excursiones o actividades complementarias	
Uso inadecuado de la Tablet o medios electrónicos (fotos, vídeos, grabaciones,…)	
Incumplimiento de las correcciones impuestas	
Otras conductas gravemente perjudiciales	